

OFICINA JURIDICA DE COBRANZAS

ABOGADOS ASOCIADOS

ESPECIALISTAS: COBRANZAS, ASUNTOS MERCANTILES
CONSTITUCION DE COMPAÑIAS

17.957

Purusho
28.02.89
f

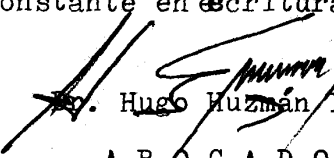
Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
P r e s e n t e . -

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia simple y una certificada de las escrituras de Cesión y transferencia de participaciones, celebrada el 25 de Enero de 1989, ante el señor Dr. Jorge Marchán Fiallo, Notario Vigésimo Quinto, de este cantón Quito.

La cesión y transferencia de participaciones que Mercedes Margarita Pérez y Srta. Rosario Miño Araujo, tienen en la empresa denominada "(Al-Bei Importadora Compañía Limitada Alimentos y Bebidas Importadora Compañía Limitada", celebrada mediante escritura pública el 3 de Marzo de 1.988, ante el Notario Décimo Segundo de este cantón, aprobada mediante RESOLUCION número 858 el 25 de Mayo de 1.988, y registrada en el Registro Mercantil, bajo el número 861, tomo 119, se lo hace a los nuevos socios, señores: Manuel Enríquez, Fausto Páez y Gonzalo Alvarado.

Por lo tanto, recurro ante usted, y solicito, se sirva, registrar en el libro correspondiente, la cesión de las participaciones constante en escritura pública.


Dr. Hugo Huzman Pinto

A B O G A D O .

Matr. No. 102. C.A.I.

*Devuelvo al Sr. usuario
la copia simple.*

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

27 FEB 89 11 32

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO



DOCTOR
Jorge Marchan Fiallo
NOTARIO 25

1		
2		
3		
4	CESION Y TRANSFERENCIA DE	En esta ciudad de San Francisco
5	PARTICIPACIONES	co de Quito , Capital de la
6		República del Ecuador , hoy
7	MERCEDES MARGARITA PEREZ RUALES y	día Miércoles Veinte y Cinco
8	ROSARIO MIÑO ARAUJO	de Enero de mil novecientos
9	A FAVOR DE:	ochenta y nueve , ante mi doctor
10	MANUEL EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA	JORGE MARCHAN FIALLO , NOTARIO
11	FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA y	PUBLICO VIGESIMO QUINTO DE ESTE
12	GONZALO ENRIQUEZ ALVARADO RAMIREZ	CANTON .- Comparecen las siguientes
13		personas , por una parte en
14	CUANTIA : S/. 520.000,00	calidad de CEDENTES . MERCEDES
15		MARGARITA PEREZ RUALES , de es
16	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	tado civil casada , por sus pro
17		prios derechos , ROSARIO MIÑO
18		ARAUJO , de estado civil soltera,
19		por sus propios derechos ; y ,
20		por otra parte en calidad de " CESIONARIOS " los señores MANUEL EDUAR
21		DO ENRIQUEZ ESPINOSA , de estado civil casado , por sus propios dere
22		chos , FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA , de estado civil casado ; por sus
23		propios derechos y el señor GONZALO ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ , de esta
24		do civil casado , por sus propios derechos .- Los comparecientes son
25		de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente
26		capaces y hábiles para contratar y obligarse , domiciliados y re
27		sidentes en este cantón y ciudad de Quito , a quienes de conocer doy
28		fé ; y , me piden que eleve a escritura pública el contenido de la si

1 guiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo integra
2 mente a continuación es el siguiente .- SEÑOR NOTARIO : - En su proto
3 colo de escrituras públicas a su cargo , sírvase autorizar una de la que
4 conste la cesión y transferencia de participaciones , contenida en las
5 siguientes cláusulas : PRIMERA .- La señora MERCEDES MARGARITA PEREZ
6 RUALES , y la señorita ROSARIO MIÑO, son socias fundadoras de la Empre
7 sa denominada " AL-BEI Importadora Compañía Limitada Alimentos y Bebidas
8 Importadora Compañía Limitada celebrada mediante escritura pública el
9 tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho , ante el señor doctor
10 Jaime Patricio Nalivos , Notario Décimo Segundo del Cantón Quito y que
11 se encuentra inscrita legalmente en el Registro Mercantil en
12 el repertorio número cinco mil novecientos once , con fecha
13 siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho ;
14 y como tales , tienen en la misma , cuatrocientas ochenta
15 participaciones , de un mil sucres cada una , la señora Merce
16 des M. Pérez Ruales , y cuarenta participaciones , de un mil sucres
17 cada una , la señorita Rosario Miño Araujo . SEGUNDA.-Las socias Mer
18 cedes Margarita Pérez Ruales y Rosario Miño Araujo , previa autoriza
19 ción y consentimiento unánime dada por la Junta Extraordinaria de socios
20 reunida el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,
21 conforme consta del acta respectiva que se agrega como documento habi
22 litante , ceden y traspasan la totalidad de sus participaciones que
23 les corresponden en la Compañía , de la siguiente forma :La señora
24 Mercedes M. Pérez Ruales , cede y traspasa en favor del señor Manuel
25 Eduardo Enriquez Espinosa , ciento sesenta participaciones de un mil
26 sucres cada una ; señor Fausto Patricio Paez Vega , ciento sesenta
27 participaciones , de un mil sucres cada una ; y , al señor Gonzalo
28 Enrique Alvarado Ramirez , ciento sesenta participaciones , de un mil



DOCTOR
GE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

sucres cada una . La señorita Rosario Miño Araujo , cede y traspasa

únicamente en favor del señor Manuel Eduardo Enriquez Espinosa , las

cuarenta participaciones de un mil sucres cada una . TERCERA .- Las

cedentes Mercedes M. Pérez Ruales y Rosario Miño Araujo , según lo re-

suelto en la asamblea de Junta Extraordinaria llevada a cabo en la

fecha antes indicada , declaran en forma separada , por una parte ,

la señora Mercedes M. Pérez Ruales , que renuncia en favor de los se-

ñores Manuel E. Enriquez E., Fausto P. Pérez V.; y , Gonzalo E. Alva-

rado R., los beneficios , utilidades , gananciales y demás que le co-

rrespondan por la totalidad de las cuatrocientas ochenta participaciones,

en partes proporcionales para cada uno , tomándose en cuenta el por-

centaje de aportaciones que aceptan , es decir en razón a las ciento

sesenta participaciones que les corresponde ; por otra parte , la se-

ñorita Rosario Miño Araujo , que renuncia en favor únicamente del se-

ñor Manuel Eduardo Enriquez E., los beneficios , utilidades , ganan-

ciales y demás que le corresponden por la totalidad de las cuarenta

participaciones . CUARTA .- Por la cesión y transferencia y demás dere-

chos que hubiere lugar por concepto de beneficios , gananciales y uti-

lidades . etc ., según lo establecido en la cláusula anterior , el

señor Manuel Eduardo Enriquez Espinosa , por las ciento sesenta parti-

cipaciones , el señor Fausto Patricio Pérez Vega , por las otras cien-

to sesenta participaciones , y el señor Gonzalo Enriquez Alvarado Ra-

mírez , por las otras ciento sesenta participaciones , pagan la suma

de CIENTO SESENTA MIL SUCRES , cada uno de ellos ; y el señor Manuel

Eduardo Enriquez Espinosa además paga la suma de cuarenta mil sucres

por las otras cuarenta participaciones que adquiere ; cantidad que ,

las cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción , en moneda

de curso legal y de contado , sin tener nada que reclamar en el futu-

no a ninguno de ellos ni a la Compañía . MINUTA .- Los cesionarios de-
claran que están plenamente de acuerdo con la forma de cesión y trans-
ferencia de las participaciones , es decir que acentan concretamente
cada uno de ellos de la siguiente manera : Manuel Eduardo Enriquez Es-
pinosa , doscientas participaciones , de un mil sucres cada una , Faus-
to Patricio Páez Vega , ciento sesenta participaciones , de un mil su-
cres cada una y , Gonzalo Enrique Alvarado Ramírez , ciento sesenta
participaciones de un mil sucres cada una , más los gananciales , uti-
lidades y demás beneficios que las cedentes hacen en favor de los me-
nombrados señores socios . SEXTA.- Los comparecientes se afirman y
ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y auto-
rizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena vali-
dez de este contrato . - HASTA AQUÍ LA MINUTA ., la misma que se ha-
lla firmada por el señor doctor HUGO GUZMÁN PINTO ., portador de la
matrícula profesional número ciento dos del Colegio de Abogados de
Imbabura .- Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y
firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fé .-

firmado.) MERCEDES MARGARITA PEREZ RUALES .- C.I. 170019590-0 .- firma-
do.) ROSARIO MIÑO ARAUJO .- C.I. 170012858-8 .- firmado.) MANUEL EDUAR-
DO ENRIQUEZ ESPINOZA .- C.I. 1700849787 .- firmado.) FAUSTO PATRICIO
PÁEZ VEGA .- C.I. 170440137-9 .- firmado.) GONZALO ENRIQUEZ ALVA-
RADO RAMÍREZ .- C.I. 170143474-6 .- firmado.) El Notario doctor
JORGE MARCHAN FIALLO .- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE
TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES . - - - - -

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

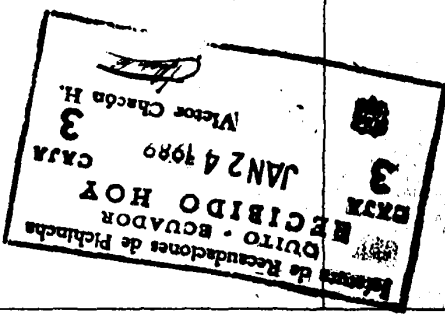
MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No. aa00022426	CAJA No. caj3	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. 17 AGEN. 0	FECHA DE RECAUDACION 24/01/89	COD. 1	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 0400596391
------------------------------	------------------	---	----------------------------------	-----------	--

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
MANUEL ENRIQUEZ ESPINOSA Y OTROS

FORMULARIO No. 068920	CONCEPTO: Registro de cesion y tranf partic ot mercedes perez y otr
--------------------------	--

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	TIMBRES FISCALES	4,800



CUATRO MIL OCHOCIENTOS \$SUCEST	TOTAL:
---------------------------------	--------

SON:

4800	EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
------	-----------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE



Antonio de la Torre 133 y Sincholagua
Telfs.: 262-151 - 262-634 - 266-261
Cosilla 6283 Telex 2952 IPORT-MD - ED
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "AL-BEI IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA":

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en el local de la Compañía situado en la calle Antonio de la Torre N° 133 y Sincholagua, de esta ciudad de Quito, siendo las diez y siete horas y éste el día y hora señalados en la convocatoria que se hizo legalmente, y con la debida anticipación, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios presidida por el señor Jorge Pinos Cordero, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando como Secretario conforme manda los Estatutos el Gerente de la Empresa Sr. Oscar Hugo Oliva, quien por disposición de la presidencia procede a verificar el quórum, informando que se encuentran presentes los socios que con derecho a las participaciones que a continuación se detallan: Señor Jorge Pinos Cordero, cuatrocientas ochenta participaciones, de un mil sucres cada una, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.

Señora Mercedes Pérez Ruales, cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.

Señorita Rosario Miño Araujo, cuarenta participaciones, de un mil sucres cada una, CUARENTA MIL SUCRES.

Una vez constatado el quórum se comprueba que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria.

Seguidamente se da lectura a los puntos del orden del día de la convocatoria, que son:

- a.- Cesión y transferencia de las participaciones que la Sra. Mercedes Margarita Pérez Ruales, y la Srta. Rosario Miño Araujo, tienen en la Compañía.
- b.- Admisión de nuevos socios en la Compañía.
- c.- Designación de nuevo Gerente de la Compañía.

Los puntos objeto de la convocatoria son aprobados por unanimidad entrándose a estudiar y aprobar punto por punto.

La señora Mercedes Margarita Pérez Ruales y la Srta. Rosario Miño Araujo, manifiestan, por separado, que, por circunstancias muy ajenas a su voluntad han decidido dejar de pertenecer a la Compañía, por cuya razón solicitan la transferencia de la totalidad de las participaciones que les corresponden, a la señora Pérez Ruales cuatrocientas ochenta participaciones y a la señorita Miño Araujo, cuarenta participaciones, y más derechos que tienen en la Empresa. La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de un profundo análisis de la petición resuelve, con el consentimiento del señor Jorge Pinos Cordero que tiene derecho a cuatrocientos ochenta votos, la señora Mercedes Pérez Ruales, que tiene derecho a cuatrocientos ochenta votos, y la señorita Rosario Miño Araujo, que tiene derecho a cuarenta votos, aceptar la transferencia de



AL-BEI

IMPORTADORA Cia. Ltda.

Antonio de la Torre 133 y Sinchologua

Telfs.: 262-151 - 262-634 - 266-261

Casilla 6283 Telex 2952 IPORT.MD - ED

QUITO - ECUADOR

- 2 -

la totalidad de las participaciones a la Sra. Mercedes Pérez Ruales y Srta. Rosario Miño Araujo, y proponen que lo adquieran terceras personas, sugiriendo para el efecto el nombre del señor FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA, del señor: MANUEL EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA; y del señor GONZALO ENRIQUE ALVARADO RAMIREZ, quienes por encontrarse presentes, aceptan adquirir, las cuatrocientas ochenta participaciones que no han sido adquiridas por ninguna otra persona ni de los socios actuales, correspondiéndoles a cada adquiriente, ciento sesenta participaciones. Además el señor Manuel Eduardo Enríquez Espinosa, adquiere las cuarenta participaciones que le corresponden a la Srta. Rosario Miño Araujo. A continuación, toma la palabra la señora Mercedes Pérez Ruales, quien declara que renuncia exclusivamente en favor de los señores Fausto P. Páez V., Manuel Eduardo Enríquez E., y Gonzalo E. Alvarado R., los beneficios, ganancias y utilidades que le correspondan en proporción al cien por ciento de las participaciones y las cuatrocientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una. Seguidamente toma la palabra la señorita Rosario Miño Araujo, quien declara que renuncia exclusivamente en favor del señor Manuel Eduardo Enríquez Espinosa, los beneficios, ganancias y utilidades que le correspondan en proporción al cien por ciento de las participaciones y las cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; condicionamiento que lo aceptan tanto el señor Jorge Pinos Cordero, Fausto Patricio Páez, Manuel Eduardo Enríquez y el señor Gonzalo Alvarado.

SEGUNDO PUNTO.- En lo que respecta a la admisión de los tres nuevos socios, en forma unánime la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve admitirles a los señores: Fausto Patricio Páez Vega, Manuel Eduardo Enríquez Espinosa; y Gonzalo Enrique Alvarado Ramírez, como socios de la Compañía, debiendo para el efecto, tanto los nuevos socios, como el señor Jorge Pinos Cordero, proceder a la inmediata legalización del Contrato de Cesión y Transferencia de participaciones y cumplir con todos los requisitos necesarios para estos casos.

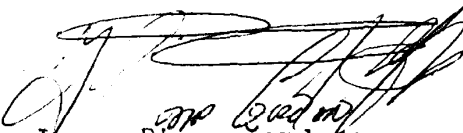
TERCER PUNTO.- El señor Hugo Oliva, que ha venido desempeñando el cargo de Gerente de la Empresa, toma la palabra y manifiesta, que, en forma irrevocable, presenta la renuncia de las funciones de Gerente de la misma, no sin antes, agradecer por la colaboración brindada en el desempeño. La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de analizar la renuncia irrevocable del cargo de Gerente por parte del señor Oscar Hugo Oliva, se resuelve aceptar la renuncia del cargo de Gerente que venía ejerciendo el ya nombrado señor y nombrar y designar en su lugar por unanimidad al señor: EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA, para que ejerza el cargo de Gerente, por el período de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Mercantil. Cumplidos los puntos del orden del día objeto de la convocatoria, el señor Presidente pide un receso de una hora, para que esta acta sea pasada a limpio, y una vez transcurrido el tiempo y pasada el acta a limpio la pone a



Antonio de la Torre 133 y Sincholagua
Telfs.: 262-151 - 262-634 - 266-261
Casilla 6283 Telex 2952 IPORT-MD - ED
QUITO - ECUADOR

- 3 -

consideración de los señores socios, quienes a la misma la ra
tifican y aprueban en su total contenido, para constancia fir
man el Presidente y el Gerente de la Compañía.

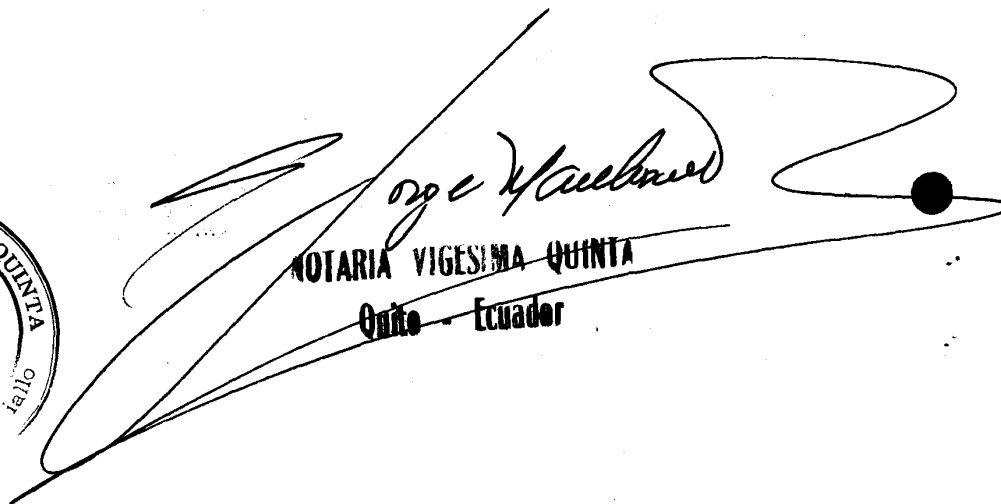

Sr. Jorge Pinos *ordero*
PRESIDENTE


Sr. Oscar Hugo Oliva
GERENTE-SECRETARIO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI
CADA , debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento .-




NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

RA-



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL**

Dr. Jaime Nolivos M.

Telfs. 542220 - 521993
Edif. Banco de Préstamos
Av. 10 de Agosto y Av. Patria
7mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

ZON :- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "AL-BEI IMPORTADORA CIA. LTDA. ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA C.LTDA." celebrada ante mí el 3 de marzo de 1.988, de la cesión de participaciones sociales que realiza Mercedes Margarita Ruales y Rosario Miño Araujo en favor de Manuel Eduardo Enriquez Espinosa y Otros, por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón el 25 de enero de 1.989 .-

Quito, a 10 de febrero de 1.989

Jaime Nolivos Maldonado

Jaime

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

TELEFONOS: 521-993 - 542-220

QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción - No.- 861 del Registro Mercantil, de siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1630vts, tomo 119, correspondiente a la Constitución de la Compañía "AL-BEI ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA CIA.LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones sociales, a estorarse de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

